

RESUMEN DE LA TESIS DE MAESTRÍA EN HISTORIA:

“Efectos institucionales del *Cocoliztli* en la Nueva España, 1545 -1548”

Joaquín Carral Cuevas
Universidad Iberoamericana
Septiembre 2008

La investigación sobre las formas que adoptan el dominio sobre la mano de obra indígena y el aprovechamiento de la tierra ante la caída demográfica producto de las grandes epidemias denominadas *cocoliztli* de 1545 -1548 y de 1576 - 1578, es un tema de gran interés para la historia económica y política novohispana del siglo XVI. Esta investigación intenta relacionar la primera de estas dos epidemias, probablemente un tipo de fiebre hemorrágica, con algunos cambios institucionales que fueron trascendentales para la vida económica y política de la Nueva España.

Propongo la tesis de que esta epidemia y sus consecuencias demográficas y económicas reforzaron de manera importante la política de la Corona de acotar el poder encomendero y de brindar protección a las comunidades indígenas, manifiesta en la política de retasación, la eliminación de los servicios personales, la congregación de pueblos, en la introducción del cabildo y en la creación de cajas de comunidad, que dio por resultado la consolidación de las dos repúblicas, de indios y españoles, al final del gobierno de Antonio de Mendoza y el inicio del mandato del virrey Luís de Velasco. La oposición a las recién formuladas *Leyes Nuevas* de 1542 dejó de ser relevante y la Corona mostró una renovada voluntad de implementarlas, afirmando con ello un “modelo regalista de desarrollo económico” con claros tintes lascasistas,¹ opuesto a la alternativa defendida por gran número de encomenderos, frailes y funcionarios reales.

Recientemente, la historiografía médica sobre el período estudiado ha revisado los aspectos epidemiológicos y demográficos asociados a las epidemias que azotaron a la Nueva España durante el siglo XVI. De acuerdo con Acuña Soto, uno de los investigadores más importantes sobre este tema, la epidemia objeto de nuestro estudio fue una de las más devastadoras, incluyendo a la más estudiada de 1571 a 1576. Haré una breve revisión historiográfica de la epidemiología sobre el siglo XVI, destacando las crónicas y otras fuentes primarias así como trabajos recientes sobre el tema. La drástica disminución de la población debió haber significado una seria crisis en cuanto al panorama económico imaginado por los conquistadores, la Corona y la Iglesia. Cada una de estas instancias contemplaba una agenda particular asociada con un panorama de mano de obra abundante y tierra escasa, relación que se vería seriamente afectada por las epidemias y particularmente por la considerada en este trabajo y la subsiguiente de 1571 a 1576. El desafío y el punto álgido era si la encomienda era la forma institucional mas propicia para garantizar la perpetuidad de la población indígena y, por ende, la sobrevivencia del reino recién adquirido o si, en vez y como resultó finalmente, la Corona debiera incorporar los pueblos de indios. Este trabajo intenta ofrecer un recuento de los argumentos que rodearon la propuesta institucional final de la Corona, manifiesta en la serie de disposiciones que conformaron el *corpus* legal de las Indias a partir de mediados del siglo XVI, al tiempo del primer *cocoliztli*.

Concretamente, sostengo que antes de la epidemia y la mortandad resultante, la opción de encomienda a perpetuidad con jurisdicción real era todavía una posibilidad y que al optar por una modalidad de desarrollo regalista, la Corona eliminó la posibilidad de una asociación más estrecha entre pobladores españoles e indígenas y estableció una alianza tributaria con los linajes señoriales

¹ Por atribuirse a fray Bartolomé de las Casas.

indígenas primero y los caciques después. Me interesa particularmente investigar iniciativas en la legislación de Indias referentes al tratamiento de la mano de obra indígena y a la adjudicación de tierras vacantes, es decir, cambios introducidos en las instituciones de encomienda, repartimiento, congregaciones, señoríos indígenas, cabildo, etc. y que derivan finalmente, en la consolidación de las repúblicas de indios y de españoles. La tesis aquí expuesta contempla enmarcarse en la tradición historiográfica sobre la transformación y continuidad del *altépetl* antes mencionada pero enfatiza, con base en los descubrimientos de Acuña Soto, la importancia que tuvo la epidemia de 1545 a 1548 en ese cambio institucional. Específicamente, busco explorar el grado de protección institucional que la Corona implementó para las comunidades indígenas a partir de mediados del siglo XVI, una vez derrotado el primer modelo propuesto de desarrollo económico novohispano. El consenso histórico reseñado es de que las formas tradicionales de organización política y económica de los pueblos de indios fueron modificadas pero que mantuvieron lo esencial en cuanto a formas de propiedad, adscripción étnica y organización política. La unidad económica y política prehispánica fundamental y generalizada al momento de la Conquista era el *altépetl*, traducido a la usanza del siglo XVI como señorío indígena, similar a la estratificación estamental europea pero acentuado por su carácter étnico derivado de conquistas ancestrales y recientes.

Exploro algunas consecuencias de la adopción del modelo regalista de desarrollo y la transformación que experimentaron los señoríos indígenas en la década que circunscribe a la epidemia, siguiendo las diversas líneas interpretativas que recoge la historiografía reciente sobre la evolución del *altépetl* y sobre la transformación institucional en la Nueva España a mediados del siglo XVI, relacionada con la configuración de los pueblos de indios. Incluiré asimismo una breve discusión incorporando algunos conceptos tomados de la teoría económica para clarificar la alternativa de encomendar a los indios a perpetuidad, opción que no goza de ninguna respetabilidad en la historiografía pero que, sin embargo, era contemplada como la alternativa más deseable de desarrollo económico de la Nueva España por los principales actores involucrados en su definición institucional.

La aparición de dos repúblicas, de indios y españoles, reflejaba de hecho dos sendas de desarrollo distintas que dieron como resultado, con el tiempo, una nación con uno de los índices de desigualdad de riqueza e ingresos más elevados. La inexistencia hasta el día de hoy de derechos de propiedad en gran parte de la República Mexicana, herencia del *altépetl* prehispánico-virreinal, constituye, en opinión de muchos estudiosos del desarrollo económico, el principal obstáculo a vencer para cerrar la brecha económica creciente entre regiones y habitantes de México. No fue la “explotación” de la población indígena lo que significó el nacimiento de la Nueva España, sino la prosperidad generada por la inversión en sectores y regiones ajenos a la economía prehispánica. Las medidas legislativas regalistas de mediados del siglo XVI, derivadas en gran medida del colapso demográfico, resultaron ser propicias al desarrollo económico del centro y norte novohispano y a la autarquía de la economía prehispánica. El marco legal diseñado para la república de indios generó una Nueva España con vicios legales y con una base jurídica para un reclamo redistributivo permanente y, en consecuencia, para un rezago económico endémico. En vez de haber favorecido un modelo “señorial” ya no feudal sino protocapitalista, que hubiera incluido la libre compraventa de tierras así como un mercado cada vez más desarrollado de mano de obra, la única vía para la interacción entre las dos repúblicas y las dos economías lo constituyó el comercio, en formas monopolizadas características del repartimiento de mercancías.

Permanece la duda de que habría sucedido si hubiera triunfado el esquema de encomienda a perpetuidad bajo jurisdicción real, tan satanizado en nuestra historiografía pero tan defendido en los albores de la nación mexicana. Cabe también preguntarse si la mortandad asociada al *cocoliztli* de 1545 selló para siempre su destino.